



C I R C U L A R CSJBOYC20-201

Fecha: 24 de agosto de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, oficio número 01992 del 13 de julio de 2020, suscrito por el doctor Juan Felipe Salcedo Roa en calidad de secretario.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, oficio 01992 del 13 de julio de 2020, dentro del expediente bajo número de radicado 680014003004-2020-00136-00	Auto del 13 de julio de 2020 dentro del proceso bajo radicado número 680014003004-2020-00136-00, por medio del cual se ordenó oficiar a todos los jueces del país, con el fin de que informen si se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Calixto Domingo Salazar Miele identificado con cédula de ciudadanía número 10.991.473, y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/